



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para análisis y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental**, suscrita por la Diputada **Liliana Ortiz Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Una vez recibida por esta Comisión Dictaminadora, se entró en el estudio con la responsabilidad de considerar más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoyan, de esta manera la Comisión de Salud de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos de dicho ordenamiento, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

de esta Honorable Asamblea el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**”, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.



#### I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión celebrada el 23 de abril de 2025, se dio cuenta con la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

adiccionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental", presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez.

2. Mediante oficio DGPL 66-II-3-476 con fecha del 24 de abril de 2025, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a esta Comisión Iniciativa con Proyecto de Decreto anteriormente señalada, para emitir el dictamen correspondiente.

### II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA



La iniciativa tiene por objeto, fortalecer los servicios de atención a la salud mental, además de contemplar que los objetivos de salud mental deberán integrarse en las políticas y programas sectoriales pertinentes; observar que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones.

Además, busca establecer que el monto anual en términos de la ley que el Estado destine a su financiamiento, garantizando el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental, no podrá ser menor al

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

equivalente del 5 % del presupuesto total que se destine a la salud; señalar que en la asignación del presupuesto tanto a nivel federal como local, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de que los servicios y programas de salud mental garanticen paulatinamente a la población el acceso a servicios basados en la comunidad y opciones de apoyo, incluidas las intervenciones psicosociales.

De igual forma, busca determinar que la Secretaría de Salud deberá presentar al Congreso de la Unión un informe anual sobre las medidas adoptadas para reducir las desigualdades relacionadas con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la atención y el apoyo en materia de salud mental e indicar que las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de manera gradual, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con las necesidades de los servicios de atención psiquiátrica necesarios para garantizar a toda persona el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, y, apuntar que para la detección temprana y la prevención de problemas de salud mental, se procurará la incorporación de psicólogos clínicos en la atención primaria.



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

### Descripción de la iniciativa

De acuerdo con la promovente, la salud mental es un derecho humano fundamental reconocido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y diversos tratados internacionales suscritos por México. A pesar de su importancia, la atención a la salud mental en el país ha sido históricamente insuficiente, reflejada en la limitada asignación presupuestal, la escasez de programas efectivos y la falta de coordinación intersectorial.

Señala que esta situación se evidencia en indicadores preocupantes, como el incremento de trastornos mentales, altas tasas de suicidio y la desatención de grupos vulnerables, incluyendo niñas, niños, adolescentes, personas neurodivergentes y víctimas de violaciones graves a los derechos humanos. Enfatiza que, además, la OMS destaca que la inversión en salud mental es una de las intervenciones más costo-efectivas para promover el desarrollo sostenible y la cohesión social. Países como Australia, Canadá y Finlandia han implementado modelos integrales que incluyen sistemas comunitarios de atención, programas de prevención en el ámbito educativo y políticas interinstitucionales para abordar el suicidio.

Estos países destinan entre el 5% y el 10% de su presupuesto de salud exclusivamente a la atención de la salud mental. Por otro lado, indica que, México asigna menos del 2% del presupuesto total de salud a la salud mental, una cifra significativamente inferior al promedio regional. Esta limitada inversión se traduce en una carencia de servicios especializados, programas preventivos

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

insuficientes y una dependencia excesiva de modelos hospitalarios y farmacológicos.

Si bien reconoce que en la Ley General de Salud se establecen lineamientos generales para la promoción, prevención y atención de la salud mental; sin embargo, carece de disposiciones específicas sobre:

- Coordinación intersectorial entre el sector salud y educación.
- Implementación de programas psicosociales para víctimas de violaciones de derechos humanos.
- Acciones preventivas frente al suicidio.

Considera pertinente que el estigma asociado a los trastornos mentales es un obstáculo crítico que debe abordarse desde la legislación. Este estigma no solo impide que las personas busquen ayuda, sino que también dificulta su integración laboral y social. La inclusión de programas educativos obligatorios en las escuelas, empresas y comunidades sobre salud mental, diseñados para desmitificar y sensibilizar a la población, debería formar parte integral de cualquier normativa. Esto fomentaría una cultura de comprensión y apoyo para quienes enfrentan estos retos.

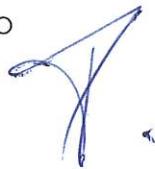
La atención temprana y la prevención son aspectos clave que una ley de salud mental debe priorizar. Diversos estudios muestran que la detección oportuna de trastornos en niños y adolescentes puede reducir significativamente su impacto a largo plazo. Por lo tanto, se deben implementar protocolos obligatorios de

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

evaluación psicológica en centros educativos y de salud, además de promover campañas nacionales que informen sobre los signos de alerta y los servicios disponibles.

Por ello, surge esta propuesta legislativa que, además de considerar las iniciativas que han sido presentadas en la materia durante diferentes Legislaturas, también busca fortalecer las áreas de oportunidad anteriormente descritas. Por ello, es urgente avanzar hacia un modelo de salud mental preventivo, inclusivo y sostenible, asignando recursos suficientes y fortaleciendo los programas existentes.



Para mayor claridad la legisladora, comparte el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 72.</b> La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal,</p>	<p><b>Artículo 72.</b> La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal,</p>



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional.  ...  ...	igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional. <b>Los objetivos de salud mental deberán integrarse en las políticas y programas sectoriales pertinentes.</b>  ...  ...
<b>SIN CORRELATIVO</b>	<b>Artículo 72 Quáter. El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones. El monto anual en términos de la ley que el Estado destine a su financiamiento, garantizando el acceso universal,</b>

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

	<p>igualitario y equitativo a la atención de la salud mental, no podrá ser menor al equivalente del 5 % del presupuesto total que se destine a la salud, ni deberá ser inferior al del ejercicio fiscal inmediato anterior, en términos de lo que se establezca en las disposiciones presupuestarias aplicables y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>En la asignación del presupuesto tanto a nivel federal como local, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de que los servicios y programas de salud mental garanticen paulatinamente a la población el acceso a servicios basados en la comunidad y opciones de apoyo, incluidas las intervenciones psicosociales.</p>
--	---

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

	<p><b>La Secretaría de Salud deberá presentar al Congreso de la Unión un informe anual sobre las medidas adoptadas para reducir las desigualdades relacionadas con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la atención y el apoyo en materia de salud mental.</b></p>
<p><b>Artículo 73.</b> Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.</p>	<p><b>Artículo 73.</b> Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial con perspectiva de género, <b>de derechos de niñas niños y adolescentes</b> y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.</p>
<p>La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades</p>	<p>La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades</p>

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

<p>competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:</p> <p><b>I. a IX. ...</b></p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p>X. El desarrollo de equipos de respuesta inmediata para situaciones de crisis, capacitados en técnicas para atenuar el escalamiento de crisis;</p> <p>XI. La capacitación y educación en salud mental al personal de salud en el Sistema Nacional de Salud;</p>	<p>competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:</p> <p><b>I. a IX. ...</b></p> <p><b>X. Las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de manera gradual, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con las necesidades de los servicios de atención psiquiátrica necesarios para garantizar a toda persona el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental.</b></p> <p><b>XI. La planificación, el diseño y el desarrollo de una estrategia nacional e integral para detectar,</b></p>
--	---

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

SIN CORRELATIVO	<p>atender y prevenir el suicidio <b>con un enfoque derechos</b>, prestando especial atención a los grupos poblacionales en que se haya detectado un mayor riesgo de suicidio;</p> <p>XI Bis. La recopilación de información desglosada de los servicios de salud mental y de atención social relacionados, para facilitar el diseño de políticas, planes y programas que permitan la medición y el seguimiento de los avances;</p>
SIN CORRELATIVO	<p>XI Ter. El desarrollo de indicadores diseñados para medir y evaluar el rendimiento y el impacto de las políticas o programas en materia de salud mental a nivel federal y local.</p>
XII. ...	XII. ...



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

Artículo 73 Bis. ...	Artículo 73 Bis. ...
I. ....	I. ....
II. Respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, con un enfoque de género, equidad, interseccionalidad e interculturalidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo acciones enfocadas a la prevención de trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones;	II. Respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, con un enfoque de género, equidad, interseccionalidad e interculturalidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo acciones enfocadas a la prevención de trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones. <b>Para la detección temprana y la prevención de problemas de salud mental, se procurará la incorporación de psicólogos clínicos en la atención primaria;</b>
III. – VI. ....	III. – VI. ....
SIN CORRELATIVO	VI Bis. Intervenciones psicosociales como las opciones de tratamiento

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

	<p>de primera línea, debiéndose garantizar su disponibilidad y la de psicofármacos en los centros de atención primaria y en los hospitales generales;</p>
VII. y VIII. ...	VII. y VIII. ...
	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> La Secretaría deberá emitir y adecuar los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en este Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles siguientes contados a partir de su entrada en vigor. Hasta su emisión, seguirán aplicándose para la operación y funcionamiento de los</p>

## COMISIÓN DE SALUD

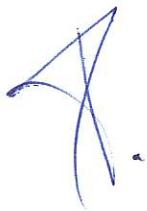
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

	<p>servicios que se presten y se deriven de aquellos en lo que no contravengan a este Decreto.</p> <p><b>Tercero.</b> Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el presente Decreto.</p> <p><b>Cuarto.</b> Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para tal fin al sector educativo en el ejercicio fiscal de que se trate, lo cual se llevará a cabo de manera progresiva con el objeto de cumplir con las obligaciones que tendrán a su cargo</p>
--	--



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

	<p>las autoridades competentes, derivadas del presente Decreto.</p> <p><b>Quinto.</b> En un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal presentará un diagnóstico sobre las causas y determinantes de los suicidios en el país, que permita identificar y mapear los grupos poblacionales con mayor riesgo. Dentro de un plazo de 90 días posterior a la presentación de dicho diagnóstico, el Ejecutivo Federal en coordinación con las entidades federativas, determinará una Estrategia Nacional Integral para Detectar, Atender y Prevenir el Suicidio con un enfoque derechos, prestando especial atención a los grupos poblacionales en que se haya detectado un mayor riesgo de suicidio. Esta estrategia contendrá el calendario con las</p> 
--	--

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

	<p>etapas de su instrumentación, así como las acciones necesarias para su cumplimiento a más tardar en 2027. Para ello, se establecerán las acciones presupuestales necesarias para cumplir con su correcta implementación.</p> <p><b>Sexto.</b> En un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, determinará el Plan de acción progresivo para que los actuales hospitales psiquiátricos se conviertan en centros ambulatorios o en hospitales generales dentro de la red integrada de servicios de salud, también se incluirán especificaciones detalladas para el traspaso progresivo de recursos de los hospitales a los servicios comunitarios de salud mental centrados en la</p> 
--	--

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

	<p>persona y basados en los derechos. Este Plan contendrá el calendario con las etapas de su instrumentación, así como las acciones necesarias para su cumplimiento.</p> <p>Lo anterior deberá estar implementado a más tardar en 2030. Para ello, se establecerá un fondo especial que asegure los recursos económicos crecientes para facilitar la transición hacia la atención y el apoyo comunitarios en materia de salud mental.</p> 
--	---

En mérito de lo anterior, la Diputada Liliana somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.**

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

**ÚNICO.** Se **reforman** el primer párrafo del artículo 72, el primer párrafo y la fracción XI del artículo 73, y la fracción II del artículo 73 Bis; se **adicionan** el artículo 72 Quáter, las **fracciones IX Bis, XI Bis y XI Ter** del artículo 73, la fracción VI Bis del artículo 73 Bis, un tercer párrafo al artículo 74, las fracciones II Bis y IV Bis al artículo 74 Ter, y un artículo 74 Quáter, todos de la Ley General de Salud:

**Artículo 72.** La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional. **Los objetivos de salud mental deberán integrarse en las políticas y programas sectoriales pertinentes.**

...

...



**Artículo 72 Quáter.** El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones. El monto anual

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

en términos de la ley que el Estado destine a su financiamiento, garantizando el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental, no podrá ser menor al equivalente del 5 % del presupuesto total que se destine a la salud, ni deberá ser inferior al del ejercicio fiscal inmediato anterior, en términos de lo que se establezca en las disposiciones presupuestarias aplicables y sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

En la asignación del presupuesto tanto a nivel federal como local, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de que los servicios y programas de salud mental garanticen paulatinamente a la población el acceso a servicios basados en la comunidad y opciones de apoyo, incluidas las intervenciones psicosociales.

La Secretaría de Salud deberá presentar al Congreso de la Unión un informe anual sobre las medidas adoptadas para reducir las desigualdades relacionadas con la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la atención y el apoyo en materia de salud mental.



**Artículo 73.-** Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial con perspectiva de género, **de derechos de niñas**



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

niños y adolescentes y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.

...

I. a IX. ...

X. Las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, de manera gradual, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con las necesidades de los servicios de atención psiquiátrica necesarios para garantizar a toda persona el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental.

XI. La planificación, el diseño y el desarrollo de una **estrategia nacional e integral** para detectar, atender y prevenir el suicidio **con un enfoque derechos**, prestando especial atención a los grupos poblacionales en que se haya detectado un mayor riesgo de suicidio;

XI Bis. La recopilación de información desglosada de los servicios de salud mental y de atención social relacionados, para facilitar el diseño de políticas, planes y programas que permitan la medición y el seguimiento de los avances;

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

XI Ter. El desarrollo de indicadores diseñados para medir y evaluar el rendimiento y el impacto de las políticas o programas en materia de salud mental a nivel federal y local.

XII. ...

**Artículo 73 Bis. - ...**

I. ...

II. Respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, con un enfoque de género, equidad, interseccionalidad e interculturalidad, poniendo énfasis en la prevención, detección temprana y promoción de la salud mental, incluyendo acciones enfocadas a la prevención de trastornos por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones. **Para la detección temprana y la prevención de problemas de salud mental, se procurará la incorporación de psicólogos clínicos en la atención primaria;**

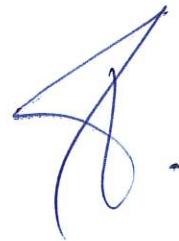
III. – VI. ...

**VI Bis. Intervenciones psicosociales como las opciones de tratamiento de primera línea, debiéndose garantizar su disponibilidad y la de psicofármacos en los centros de atención primaria y en los hospitales generales;**

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

VII. y VIII. ...



### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría deberá emitir y adecuar los reglamentos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones de carácter general conforme a lo establecido en este Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles siguientes contados a partir de su entrada en vigor. Hasta su emisión, seguirán aplicándose para la operación y funcionamiento de los servicios que se presten y se deriven de aquellos en lo que no contravengan a este Decreto.

**Tercero.** Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico de conformidad con el presente Decreto.

**Cuarto.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para tal fin al sector educativo en el ejercicio fiscal de que se

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

trate, lo cual se llevará a cabo de manera progresiva con el objeto de cumplir con las obligaciones que tendrán a su cargo las autoridades competentes, derivadas del presente Decreto.

**Quinto.** En un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal presentará un diagnóstico sobre las causas y determinantes de los suicidios en el país, que permita identificar y mapear los grupos poblacionales con mayor riesgo. Dentro de un plazo de 90 días posterior a la presentación de dicho diagnóstico, el Ejecutivo Federal en coordinación con las entidades federativas, determinará una Estrategia Nacional Integral para Detectar, Atender y Prevenir el Suicidio con un enfoque derechos, prestando especial atención a los grupos poblacionales en que se haya detectado un mayor riesgo de suicidio. Esta estrategia contendrá el calendario con las etapas de su instrumentación, así como las acciones necesarias para su cumplimiento a más tardar en 2027. Para ello, se establecerán las acciones presupuestales necesarias para cumplir con su correcta implementación.



**Sexto.** En un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, determinará el Plan de acción progresivo para que los actuales hospitales psiquiátricos se conviertan en centros ambulatorios o en hospitales generales dentro de la red integrada de servicios de salud, también se incluirán especificaciones detalladas para el traspaso progresivo de recursos de los



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

hospitales a los servicios comunitarios de salud mental centrados en la persona y basados en los derechos. Este Plan contendrá el calendario con las etapas de su instrumentación, así como las acciones necesarias para su cumplimiento.

Lo anterior deberá estar implementado a más tardar en 2030. Para ello, se establecerá un fondo especial que asegure los recursos económicos crecientes para facilitar la transición hacia la atención y el apoyo comunitarios en materia de salud mental.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en la iniciativa que se analizan, los integrantes de esta Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, consideramos que la base jurídica para tratar desde el ámbito legislativo la materia del presente proyecto de decreto, establecido en el artículo 4º, así como lo establecido en la fracción XVI del artículo 73, ambos de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** El Estado mexicano está comprometido a aplicar el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 de la OMS, cuyo objetivo es mejorar la salud mental por medio de un liderazgo y una gobernanza más eficaces, la prestación de una atención completa, integrada y adaptada

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

a las necesidades en un marco comunitario, la aplicación de estrategias de promoción y prevención, y el fortalecimiento de los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones.

**TERCERA.** Ahora bien, dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud (SNS) se tiene el proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, impulsar el crecimiento físico y mental de la niñez; lo anterior, en términos de lo descrito en el artículo 6º fracciones I y IV de ley en cita.

Dentro de los servicios que comprende la atención médica se encuentra la salud mental como servicio básico de salud, en este contexto, la Secretaría de Salud impulsará la participación de los sectores social y privado, a fin de garantizar este servicio, y las autoridades sanitarias, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán las actividades recreativas, de esparcimiento y culturales destinadas a fortalecer el núcleo familiar y promover la salud física y mental de sus integrantes, la vigilancia de actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de los menores, lo descrito con

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

fundamento en los artículos 27, fracción VI, y 37 párrafo tercero y 65 fracciones II y III, de este ordenamiento.

A mayor abundamiento, en la ley referida, en el Título Tercero Prestación de los Servicios de Salud y Capítulo VII Salud Mental, prevé las disposiciones normativas de carácter general, para el acceso al derecho humano de todas las personas a la salud mental, considerando la prevención y atención de la salud mental y adicciones, como actividades de carácter prioritario. Por lo tanto, las políticas públicas en salud mental deberán brindarse con estricto respeto en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental, dado prioridad a niñas, niños y adolescentes.



**CUARTA.** Actualmente, la Ley General de Salud, en el capítulo de la salud mental contemplado en los artículos 72 al 77 contempla de manera general a que la salud mental y la prevención de adicciones son prioritarias en las políticas públicas, con enfoque en derechos humanos, equidad y no discriminación.

Se garantiza el acceso universal, integral e interdisciplinario, privilegiando la atención comunitaria desde el primer nivel y evitando el modelo psiquiátrico asilar. Se promueven acciones educativas, preventivas, de sensibilización y reducción del estigma, con énfasis en poblaciones

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

vulnerables. Los servicios deben asegurar el consentimiento informado, la confidencialidad, el respeto a la dignidad y la participación de los usuarios y sus familias. El internamiento solo será voluntario y como último recurso, siempre en hospitales generales. La Secretaría de Salud definirá normas y coordinará con otras autoridades. También se reconoce el derecho a la voluntad anticipada sobre tratamientos. Finalmente, se incluyen programas para apoyar a familiares y redes cercanas sin vulnerar la autonomía de las personas atendidas.

Por su parte, el artículo 73, fracciones I, II y de la IV a la XII, refiere las acciones que han de realizar la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, estas en coordinación con las autoridades competentes en la atención en salud mental. Para mayor apreciación, se cita dicho precepto:

*"Artículo 73. Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, Intercultural, intersectorial, con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.*

*La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:*

*I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas con*



## COMISIÓN DE SALUD

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

carácter permanente que contribuyan a la salud mental y a la prevención de adicciones, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad;

**II.** La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;

**III.** ...

**IV.** Los acciones y campañas de promoción de los derechos de la población, sobre salud mental y adicciones, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;

**V.** La implementación estratégica de servicios de atención de salud mental y adicciones en establecimientos de la red integral de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, que permita abatir la brecha de atención;

**VI.** La investigación multidisciplinaria en materia de salud mental;

**VII.** La participación de observadores externos en derechos humanos y la implementación de un mecanismo de supervisión y el desarrollo de programas que promuevan, protejan y garanticen los derechos humanos en cualquier establecimiento de salud;

**VIII.** La detección de los grupos poblacionales en riesgo de presentar trastornos mentales y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones,

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

**preferentemente niñas, niños y adolescentes y miembros de grupos vulnerables;**

**IX. ...**

**X. La capacitación y educación en salud mental al personal de salud en el Sistema Nacional de Salud;**

**XI. El desarrollo de acciones y programas para detectar, atender y prevenir el suicidio, y**

**XII. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención, recuperación y fomento de la salud mental de la población..."**

Bajo estos criterios, la comisión dictaminadora considera que, parte de la propuesta de la Diputada, se encuentra vigente y establecida en la LGS.

**QUINTA.** Por otro lado, la NOM-025-SSA3-2013 regula la organización y funcionamiento de los servicios de salud mental en los sectores público y privado. Establece principios fundamentales como el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, el consentimiento informado y una atención centrada en la persona. Define procedimientos para la evaluación y diagnóstico de trastornos mentales, el internamiento voluntario y, en casos excepcionales, el involuntario. También regula la integración del expediente clínico psiquiátrico. Además, establece

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

lineamientos sobre la capacitación del personal, la infraestructura mínima requerida y la coordinación con otros servicios de salud para garantizar una atención integral y de calidad.

**SEXTA.** Según la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica (ENEP), uno de cada cuatro mexicanos ha experimentado un trastorno mental en algún momento de su vida; sin embargo, menos del 20% recibe tratamiento oportuno y el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de 15 a 29 años, con un incremento alarmante del 30% en la última década.

Según datos del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM), el 30% de los mexicanos experimentará algún trastorno mental a lo largo de su vida, y solo 1 de cada 5 recibirá atención especializada. Además, el suicidio es la cuarta causa de muerte en jóvenes de 15 a 29 años, según el INEGI (2023). Estos datos reflejan una crisis silenciosa que requiere intervención legislativa inmediata.

Méjico tiene menos de 4 psiquiatras por cada 100,000 habitantes, muy por debajo de la media de los países de la OCDE (18 por cada 100,000). La concentración de servicios en hospitales psiquiátricos aísla a los pacientes y vulnera sus derechos. Se propone legislar a favor de un modelo comunitario, como recomienda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, promoviendo atención cercana,

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

ambulatoria y con participación social.

De acuerdo con un estudio del INPRFM (2020), el 60% de las personas con trastornos mentales en México reporta haber sufrido discriminación en servicios de salud, trabajo o educación. La legislación debe incluir estrategias nacionales de comunicación y capacitación para el personal de salud, que reduzcan el estigma y promuevan la inclusión, especialmente para personas con diagnósticos de larga duración o con discapacidades psicosociales. Cabe resaltar que existen estudios que arrojan datos donde los países que han implementado programas nacionales de salud mental con medidas legislativas claras han logrado disminuir los suicidios en un rango del 10 al 30% en menos de cinco años.

La prevención eficaz incluye educación emocional, intervención temprana, acceso a atención psicológica y capacitación del personal de salud. Además, se reduce el uso de drogas, el comportamiento violento y el abandono escolar. Legislar garantiza que estas intervenciones se apliquen de forma sistemática y con presupuesto.

**SÉPTIMA.** Respecto a la promoción de la salud mental, la Secretaría, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán el desarrollo de actividades educativas, socio-culturales y recreativas que contribuyan a la salud mental; a la realización de programas para la

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, Inhalantes y otras que puedan causar alteraciones mentales o dependencia, y las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población, estas acciones, serán dirigidas a la población en general con especial énfasis en la infantil y juvenil, en términos de lo establecido en RLGSMPSAM en sus artículos 123 y 124.

Se suma a lo anterior, lo establecido en la Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, el cual, dentro de sus objetivos se encuentra el 2.7 Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

A fin de dar cumplimiento a este objetivo, se desprenden las siguientes Estrategias:



**Estrategia 2.7.5** Implementar acciones de promoción y prevención en salud mental, brindando atención integral con ética, calidad y respeto a lo largo de la vida.

**Estrategia 2.8.3** Impulsar la formación de recursos humanos para la salud, promoviendo la innovación tecnológica en la educación formativa y la capacitación continua del personal de salud, garantizando los niveles de

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

competencia necesarios para ofrecer una atención integral y de calidad centrada en las personas.

Asimismo, destaca el **Objetivo T1.4:** Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.

De este objetivo se desprende la **Estrategia T1.4.5** que tiene como finalidad implementar acciones de prevención y atención integral para eliminar la violencia psicológica y emocional que afectan la salud mental de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, brindando apoyo psicosocial adecuado y promoviendo entornos libres de violencia que favorezcan su bienestar y desarrollo Integral. Derivado de ello, se implementarán los programas específicos de salud mental, para alinearse a las nuevas estrategias.

En conclusión, esta comisión dictaminadora, considera que, la propuesta de reforma es parcialmente viable, además de que su implementación podrá realizarse mediante ajustes técnicos por parte de esta Comisión dictaminadora, con observaciones la Secretaría de Salud, para quedar como sigue el:

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.

**ÚNICO.** Se **reforman** el primer párrafo del artículo 72, y el primer párrafo y la fracción XI del artículo 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 72.** La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional. **Los objetivos de salud mental deberán integrarse en las políticas y programas sectoriales pertinentes.**

...

...

**Artículo 73.-** Los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial con perspectiva de género, **de derechos de niñas, niños y adolescentes** y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales.

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN LA LEY GENERAL DE SALUD, **EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL**

...

I. a X. ...

**XI. La planificación, el diseño y el desarrollo de una estrategia nacional e integral para detectar, atender y prevenir el suicidio con un enfoque de derechos, prestando especial atención a los grupos poblacionales en que se haya detectado un mayor riesgo de suicidio;**

XII. ...

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de junio de 2025.





**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud

**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

**Reporte Votación por Tema**

<b>NOMBRE TEMA</b>	2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Salud

Diputado	Posición	Firma
 Alma Lidia de la Vega Sánchez (MORENA )	A favor	A229A65911F5A773BED9DB2756DED 05CBC9CC29E0ED3F38CCB9D53EF0 8B7EF68B491C529D956647EE25C8A C1A7860E6607834D0A0D768D12E9B 232B72FF75062
 Alma Marina Vitela Rodríguez (MORENA )	A favor	6BFF57587562EFA8C02808C1764941 E6315669B717E74D4E487C1C51D7C A5827FD5537E6112813C7384FD7BC 56579B15CC0AFBCC248DF538A0833 636140FD110
 Amancay González Franco (MC)	A favor	20BF1C3C6148A7593C5F7D7A09B72 6955A255830C30F95FF5072BEA82B7 1A8411B6433C08F2689A3F96D97E18 973DBE911777A9F229AE8E3DAA540 E053A53391
 Ana Isabel González González (PRI )	A favor	A34D456F6D53C3333F3CBFD59773C 0C8B25E44D5C3CE1BA855B517803C 3A108B40B8D064235522F4B93D6C6 7C94D41D446B3A769A896B6E9541A 03982D17BB65

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud



**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

<b>NOMBRE TEMA</b>	2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Salud



A favor

B0ADAE4972D4FE54D0275C7BF3C1  
EF60873565A1F168FA61D1D19B2A77  
8DA010BFC376918ED7550BAF6D9D  
E5F65E38CF9531BE02C6CBCE3D8A  
D14FF5BC92005D6

Antares Guadalupe Vázquez Alatorre



A favor

D428E6E48FE4672252D79128ADB7A  
6FBF4C508B1927037894F5603BCD3  
E093FE6C62170E7F95B4C41C19B82  
F3EBE15BDA7DAFF439C8768945E2  
CC04399712D00

Arturo Roberto Hernández Tapia



A favor

19872339F765E96856ACBF221EB8F2  
AB97D181BE48EEA3FFE0D4EE0D5F  
F76B6DA62C397271A185F5CC4A6DF  
185D59A4653BB7BF742F5DBD1D1C0  
FB7EE17A5375

Carlos Alberto Guevara Garza



A favor

AA76D09DD450D5F2950C9C5866038  
7C287D674FC20B384AA163465ACAA  
6FF99ECD256F80A5B3A3BCE23552  
A90EE0918C6E68FB1F896E59B359B  
3B30DD2365DD

Cassandra Prisilla de los Santos Flores



A favor

DC421BD965D86D02091A5A095189E  
7E52372217B2F3996C315E913084CD  
FD5B1A848BBFA7349D25B4C338DB  
06FDD6190AD027DE840972689938C  
1E4C0B5EE101

Éctor Jaime Ramírez Barba

(PAN )

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud



**7 Séptima Reunión Ordinaria  
LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

<b>NOMBRE TEMA</b>	2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Salud
	Edén Garcés Medina (MORENA )
	A favor 71D73A50D7C66488369019857027895A06352784C7E2BC8041C959AB67BE93A8F097040B86FEB4CD6D7CB7A3BE537C58A3A16AE9ECEEEED8C37EC2DD886104A3F
	Fernando Jorge Castro Trenti (MORENA )
	A favor 02CA45A8D7A42419EF926472C4E530E3BF6D4A4943D5BB4DC415BD0D9C6B051CD126D03D05ED582B33D05FA2AF4228D30F3AC0B71CE7DD0ADC1ED8FEA62D8185
	Fernando Mendoza Arce (MORENA )
	A favor 18CC3E860E1FA30C0BAF5DA85748C933E265A1D1CE8EEEBA638DC27026C2847432CD7149B81E3EBB5379F898CABBE436A30D6A4BF1D4FFCFAC43A80DBEBE681
	Francisco Adrián Castillo Morales (MORENA )
	A favor 9DD6C70DCC048D0E7C723D6BA5ED66A825F5D2C9455EDA211763984D8FF1E6766F0A148B0D7F11CEE537DB226DF49A9B39E6DEE899734CF4786D49DBBEBC4941
	Gerardo Olivares Mejía (PT )
	A favor 204F2032137B2EDD7B3C505882B15794931907DDAF884E72895F2B569C543DE666C73E6435C8697E696DE61A2E70E51FAAA24E1EED9FB1B43E764CF9EF7721C3

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud



**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

**NOMBRE TEMA** 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Gerardo Ulloa Pérez

A favor

165C80D611529E9D8F0A1AF17ECD7  
49B056835C07F678055C8B115F9266  
77C0010DCFAA006002E3E840B2AE4  
D48FC708D8B10B378653C682E7FE6  
A1E35879095



Gilberto Daniel Castillo García

A favor

4D5326C1F0C635B14CC44EE1C0FB  
EB97169D6F12FEA2A6BA5928C7B3B  
873C7E2EF789B4EE72C24EBC4F7E  
F25B968645BE5FCC729C03E6E05AB  
C6C6B43740BEE4



Greycy Marian Durán Alarcón

A favor

84E8299C83CBE7007723738D18BA9  
A4AFCA8F8CBD57A59DC82FFEB9  
D7451070E815BEE3AEDF5DEBD3C9  
DE0325D88B91D72B60A283B0BF811  
752F49253CEE9F2



Hilda Magdalena Licerio Valdés

A favor

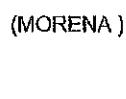
3C188B9F87728160CA29A5B45B5293  
7B9F3A4257FF94F725B2FE86F0465B  
881A7D2BF6BC3AD990BC94981823B  
1F36181A31EC7E6B2B476075EC40E  
4050FCD4F7



Isidro Enrique Villegas García

A favor

9C012CD53E0D65FE4EFFFB080507  
14C964E06A91E829AA5113F16C34A  
646B27BD036CE24F3013AF334A25D  
ECD39E7DC814A278185DC1B797790  
DD8331E2DE8F



(MORENA)

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud



**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

**NOMBRE TEMA** 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Jaime Genaro López Vela



Jesús Emiliano Álvarez López

(MORENA )

A favor

A69E2BE205F81A80CFDBECA2A3EC  
9AF3CCEEE5F277174CC0827EBABB  
E6C57CE53916C7DC2FA1C2C0C68A  
1DC5CEFFEC3EA6D9733991EFC60A  
F38E5F9B994A7493

A favor

08A22A37637A4237D6D8D7E4447C9  
564032956C15F4529A7A160C5BB12F  
E633FEBABE7047F434A5012FA6EFC  
714116844F044F6F382BC06A49EEA  
AC203DA42B1



José Armando Fernández Samaniego

(MORENA )

A favor

3AC65572A3C0C1D640D54DD1400F  
D5E9160CE14B091A8F07EE356F29B  
1756675FBB664AD85E35C99F307AF  
5089ABB0303C4668C3C986264DBE7  
3A630FD2E452C



José Manuel Hinojosa Pérez

(PAN )

Ausentes

19A5C9FB920D44DAD36132E9D8A11  
9F628E9D2A972A89ACFDB9C4CFBD  
5FC34784073DD76E2D5C91F9D848F  
BADD1A1CC40E87A5AEF3A8816F91  
572125EC7D9C50



José Mario Iñiguez Franco

(PAN )

A favor

0A983F7215381415BE50D201165538  
D5870A6203F96412C65F7CEB6FB31  
D9ED43D1E066439F0017D96EBC2B  
B45EBE0EFC430FCC8AC273710222  
EFDC13AE95F12

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud



**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

<b>NOMBRE TEMA</b>	2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Salud



A favor

4D06F6202592C4EBEAD24C81A04D4  
5F1DBA3350CAC57DC42B1EB271BA  
3BAEC121F42955F1EF5254A41F2A8  
35C1852253A8086234FEA4A8E49D11  
4B394B1CDEFE

Juan Guillermo Rendón Gómez

(MORENA )



A favor

DC3EA6EC435E2E2402BFAA48F5543  
6AA7A8F94BB90FEC40E60E4BE87  
8FA7BE39103D7D2C6EA979113A130  
AD8F2A0A6CB5A270B9B98317C734A  
92CA6F7AC1855

Juan Ignacio Zavala Gutiérrez

(MC)



A favor

AB68D8DF15489C8FDFFCBA164558  
EB11E9C23CB1DE88BC6F8E67C9C4  
C6F43E5BABC5CCD3E57FEE6F6B0B  
C4F472F9C4B9B59745B3F2D759691  
8E31D8CC4FE6719

Laura Ivonne Ruiz Moreno

(PRI )



A favor

A7BA612EED025A6AA42522121E0DD5  
E066997065EAA6FEE27EF1E01850F  
488787A58E92F3464FCD4038DA56E  
A194041C6423BC90D429530AC8F0A  
772D3E270AEF

Liliana Ortiz Pérez

(PAN )



A favor

D7B03355971EEB9559147200026213  
7BB5BC7752762BC3FAA9372D49FE8  
5BB493D49E60355FDC2363B8F260B  
6FB3499B751DE30AF293948DF5F68  
AA1843C3C5A

Marcela Velázquez Vázquez

(MORENA )

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud



**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

<b>NOMBRE TEMA</b>	2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
--------------------	---

<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Salud
--------------------	-------------------

	Margarita García García (PT)	A favor	AD11BD2644BD684BC73A523BA337C51F42FFCD9FE3C977337EB50373AE2C24708FE29B16799C1DCE05B44CF44491FACD15A03C81A66FF547AC0A3C7B44AEAF6B
	María del Carmen Bautista Peláez (MORENA )	A favor	927707985A3A345E61E4C082D4224A4F39CFA4C0EDE0C45C9E9AF4DA657D4B515287A15E16652075F78CBE0AC74EE0820977D83CFF0FE396B702823D0CC41D7B
	María Elena Pérez-Jaén Zermeno (PAN )	A favor	6B13A3895A4F2557C8D2D3AD8C75664782726A959C51BAFA63E63GBCD2A5D6A4C044C0184EB02AEB857D123C34897DF743A59BF335FE5E5EC214DF977508E68C
	María Graciela Gaitán Díaz (PVEM )	A favor	86BE9CA3DA1CFE80EA63DC61DC716625A7D7C426B4769ABE3922B14B2E95BE219CAFDA589F14C35A301196E5C452BCF7535B905C2BDC68DF005CD1C1D64F278D
	María Magdalena Rosales Cruz (MORENA )	A favor	03BAC4A988CA5E3985D45453F6088B83020FEEBA1F315A3B7A8F2FA69E63BC22586CD91AEE1B3B9149F91B51D430BD64F75EE2E585FCEF67511C08699F04805

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud



**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

<b>NOMBRE TEMA</b>	2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Salud



A favor

Martha Aracely Cruz Jiménez

AA8FA21D42E96448ACC18F4262827  
D002E21EE65CE7243F50BE8D341ED  
DD7977F39E2A33FF20788008FA326  
AC1BA0FCCA7BC295B985AB5542A5  
355DF6B1D0CAB



A favor

Mónica Elizabeth Sandoval Hernández

8ED045F455FF786F72DCAF262F58  
B9E60B8F4E4BCF59FB165F44209B4  
C2F8B8FC81073724CB5CC3B414F75  
24DAC5689A20E3651D80A6EA9B66C  
45D0C3C4BD55



A favor

Monica Fernández Cesar

E5939A15152C5CA9C326F828C7F5F  
8ECFABC4B1F29B652F872D545D761  
62A0666C6F0EDB51C95F22CDC8E7  
3E7828DC0715343B7E1EB93C363C5  
13ACB20DDEDFF



A favor

Olegaria Carrasco Macías

DBFA2A907F59F8C9078C4CAA01676  
9E58284222FB934921D54CF109EE4  
C8276FC9AAB4F6B877F438C34FC29  
6FCB4C6479E3219ED6694605F7B7F  
3393289EEA65



A favor

Pedro Mario Zenteno Santaella

B09C6F6C9C69228E6BCE81D398789  
E3B801D6C76C1FCD09862978D5C14  
76D867FEFFE58BD5C2D11CE61609  
BB6B45853EA01A5A1991EA2AF5EE8  
53D5ED20BD9BA



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Salud



**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

**NOMBRE TEMA** 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez  
(MORENA)

A favor

59B344D9BD993A6558721894D2B9A  
B43FDE4188CCEBAF364C4B4DEC7C  
FFDA66E52DE0A5E19A63094F450AC  
BA221157256B63AD6461CDB382857  
46F28DB376650



Rocío Adriana Abreu Artíñano

A favor

0C1AC7781F50A5923B057D9F5B32C  
00A053A53722A06C38B4DC676EE84  
334FA0F88B21924E8C383B66AC15A  
B5F2F205845CD08E36B899CF36491  
52626E70D288



Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio

A favor

2649B38A9236A74AC72A46A73FF195  
55E8D25BE3AC2DAFE3A12G0727F3  
A69B2E7E6A2021A4251CED74301FA  
AA008A729F22014F16B6B4F2FCC64  
EC14FD003C2A



Rosario del Carmen Moreno Villatoro

A favor

4B6A7133BE42D6519B491F5D5711E  
C2F6E42DB3D258C9E8D38E687F6C  
CD5C598CC26A0CA342196BD14C3A  
F91F671C72D4F189F8E3DD0E885A2  
4AB50F60ED42A8



Verónica Pérez Herrera

A favor

8A4CB8B20E69DCD2B1BCEFADCA5  
AC7430AC3BEAD59DBE373C89B46B  
3A99FA45A5EF2D142390E3EF9972D  
6B7AA128A1F129048AE5C920D8102  
246A476C99EAC21

**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Salud



**7 Séptima Reunión Ordinaria**  
**LXVI**

Número de sesión:7

30 de junio de 2025

**NOMBRE TEMA** 2 Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de los servicios de atención a la salud mental. Presentada por la Diputada Liliana Ortiz Pérez y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Xitlalic Ceja García

(PRI )

A favor

CFA6A741192A2F121ECBF896C3  
B5E18D69CFBAFCCC1673183768504  
44A7B2EB95DD89F9B0DE542FF0ED  
3A81F64B13043A60AC000FE0296AD  
C87F905A3C05F3

Total 45